

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANUNCIO

De conformidad a lo que se dispone en el número 3 de la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1938, se hace público que por doña Mercedes Sánchez Rubín, Directora y Propietaria del Colegio de San Rafael, establecido en esta ciudad, Plaza de Primo de Rivera, se inició ante este Rectorado, expediente solicitando del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento legal de dicho Centro de Enseñanza, para su funcionamiento en esta capital.

El que tuviere algún reparo que oponer a la tramitación de este expediente, deberá presentar ante el Rectorado la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de enero de 1954.—El Rector.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MIERES

Cédulas de citación

El señor don Carmelo de Diego Lora, Juez de instrucción del partido, en resolución de esta fecha, acordó se cite al denunciado Rodrigo Navas Amo, (a) "El Legionario", de unos treinta años, vecino que fué de Seana, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de ser oído en el sumario número tres del corriente año por robo, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio

de Ley. Y para que sirva de cédula de citación a dicho denunciado extendiendo la presente, en Mieres, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial.

El Sr. D. Carmelo de Diego Lora, Juez de Instrucción del partido, en resolución de esta fecha, acordó se cite al denunciado Arturo Durán Alvarez, de veintitrés años de edad, soltero, natural y vecino de Cenera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario número trescientos cincuenta y tres, por robo, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley. Y para que sirva de cédula de citación en forma al Arturo extendiendo y firma la presente en Mieres a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente y en atención a ignorarse su paradero se ofrecen las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario número ciento sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y tres, sobre violación de María de las Nieves Suárez Fernández, a su padre don Antonio Suárez Fernández, de cincuenta y tres años de edad, hijo de María Suárez, natural de Gijón.

Dado en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Magistrado Juez, Manuel de la Cruz Presa. El Secretario.

DE RIBADESELLA

EDICTOS

Don Salustio Pérez García, Juez comarcal de Ribadesella y su demarcación.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado, por don José Nieto Soto, contra don Constantino Pando Rivas, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente a las once horas.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, pudiendo ser examinados previamente los bienes embargados en el local Mantenería Sella, donde se encuentran.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes, objeto de la subasta

Ciento veintisiete quesos de nata de tres kilos cada uno; otros treinta y siete quesos de bola, de dos kilos setecientos cincuenta gramos y nueve quesos sin salar de dos kilos, valorados en la cantidad de seis mil cien pesetas; una caldera de vapor tubular y de barco, de dieciséis kilos por centímetro cúbico; un pasteurizador con un motor eléctrico de la General Eléctric, número ciento setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro c. v. cero seten-

ta y cuatro, de mil cuatrocientos r. p. m.; una máquina desnatadora, con motor número doscientos catorce mil dos de c. v. cero sesenta y mil ochocientos revoluciones por minuto; una máquina bregadora de manteca; una mazadora, con potro manual; un refrigerante de cinz; dos depósitos de madera y hierro galvanizado; una balanza de platillos; tres estanterías de madera; dos tubos de luz fluorescente con instalación eléctrica; un tonel; veintinueve moldes de madera y latón; una olla de aluminio y otra de barro; y un despacho, compuesto de mesa, librería y dos sillas, tasado este segundo lote en conjunto en cincuenta y cinco mil ciento cinco pesetas.

Dado en Ribadesella, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Salustio Pérez García.—El Secretario.

Don Salustio Pérez García, Juez comarcal de Ribadesella y su demarcación.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado, por don José Mollado Tejo contra don Constantino Pando Rivas, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente a las once horas.

Segundo. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercero. Los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría a

cuantos deseen tomar parte en la subasta, pudiendo ser examinados previamente los bienes embargados en el local Mantequería Sella donde se encuentran.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes, objeto de la subasta:

Ciento veintisiete quesos de nata de tres kgs. cada uno; otros treinta y siete quesos de bola, de dos kilos setecientos cincuenta gramos y nueve quesos sin salar, de 2 kilos, valorados en la cantidad de seis mil cien pesetas; una caldera de vapor tubular y de barco, de dieciséis kilos por centímetro cúbico; un pasteurizador con un motor eléctrico de la General Electric, número ciento setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro c.v., cero setenta y cuatro de mil cuatrocientas revoluciones por minuto; una máquina desnatadora, con motor número doscientos catorce mil dos, de c.v., cero sesenta, y mil ochocientos revoluciones por minuto; una máquina bregadora de manteca; una mazadora, con potro manuable; un refrigerante de cinz; dos depósitos de madera y hierro galvanizado; una balanza de platillos; tres estanterías de madera; dos tubos de luz fluorescente con instalación eléctrica; un tonel; veintinueve moldes de madera y latón; una olla de aluminio y otra de barro; y un despacho compuesto de mesa, librería y dos sillas, tasado este segundo lote en conjunto en cincuenta y cinco mil ciento cinco pesetas. Derecho de traspaso de la Mantequería Sella, y nombre comercial de la misma; valorado en veinte mil pesetas, como tercer lote.

Dado en Ribadesella, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, Salustio Pérez García.— El Secretario.

—:—

Don Salustio Pérez García, Juez comarcal de Ribadesella y su demarcación.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado, por don Secundino González Laroz, contra don Constantino Pando Rivas, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audien-

cia de este Jugado, el día treinta del corriente a las once horas.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la ley establece, y no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, pudiendo ser examinados previamente los bienes embargados en el local Mantequería Sella, donde se encuentran.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes, objeto de la subasta:

Ciento veintisiete quesos de nata de tres kilos cada uno; otros treinta y siete quesos de bola de dos kilos setecientos cincuenta gramos y nueve quesos sin salar, de dos kilos, valorados en la cantidad de seis mil cien pesetas; una caldera de vapor tubular y de barco, de dieciséis kilos por centímetro cúbico; un pasteurizador con un motor eléctrico de la General Electric, número ciento setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro, c.v., cero setenta y cuatro, de mil cuatrocientas revoluciones por minuto; una máquina desnatadora, con motor número doscientos catorce mil dos, de c.v. cero sesenta, y mil ochocientos revoluciones por minuto; una máquina bregadora de manteca; una mazadora con potro manuable; un refrigerante de cinz; dos depósitos de madera y hierro galvanizado; una balanza de platillos; tres estanterías de madera; dos tubos de luz fluorescente con instalación eléctrica; un tonel; veintinueve moldes de madera y latón; una olla de aluminio y otra de barro, y un despacho compuesto de mesa, librería y dos sillas, tasado este segundo lote en conjunto en cincuenta y cinco mil ciento cinco pesetas.

Dado en Ribadesella, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Salustio Pérez García.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales de los

diferentes impuestos y arbitrios establecidos en este Municipio, quedan expuestas al público por término de quince días para reclamaciones.

También ha sido aprobado el presupuesto municipal de ingresos y gastos que ha de regir durante el corriente ejercicio, quedando expuesto al público por igual plazo de quince días para reclamaciones.

Candamo, a 18 de enero de 1954.—El Alcalde,

DE GOZON

ANUNCIOS

La Corporación municipal ha aprobado en sesión extraordinaria plenaria celebrada el 17 del actual, el presupuesto ordinario para 1954.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 655 de la ley de Régimen Local, dicho presupuesto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Luanco, 18 de enero de 1954. El Alcalde.

—:—

La Corporación municipal ha acordado, en sesión extraordinaria plenaria celebrada el 17 del corriente, establecer y modificar determinadas ordenanzas fiscales para 1954, con arreglo a las prescripciones de la ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, y Decreto de 18 de diciembre del mismo año.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, dichos documentos quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Luanco, 18 de enero de 1954. El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

(Conclusión)

Se acordó que por la Alcaldía se envíe copia de un escrito recibido del Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., a los señores Arquitecto e Ingeniero municipales, para que formulen sendas propuestas, sobre la ponencia relativa a la Administración Local, desarrollada en la Asamblea comarcal de F. E. T. y de las J. O. N. S., celebrada el día 10 de junio último.

Se resolvió hacer suyos los acuerdos de la Comisión Permanente de 18 de junio último, en orden a la interposición de los oportunos recursos de alzada, y en su caso, del de agravios, contra la resolución del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, relacionado con el nombramiento de don Cristóbal Riera Ruescas, para el cargo de Director de Banda de Música.

Se aprobó propuesta del Concejal Juez Instructor don Armando Argüelles, en el expediente de revisión que le fué incoado al Guardia Municipal don Elías Alonso García, para depuración político-social, acordándose dejar sin efecto la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos años que se le había impuesto.

Se acordó que las diligencias que instruirá el Concejal don Armando Argüelles, en expediente seguido a los Agentes de Arbitrios don José Bertrand y don Avelino González, se contraerán exclusivamente al segundo.

Se aprobó presupuesto de obras para el Cementerio del Naranco, por importe de 46.002,07 pesetas, y que estas obras se realicen mediante contrato directo.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Transportes de fecha 8 del actual, relacionado con la municipalización del servicio de tranvías y de trolebuses en el casco urbano de la ciudad, delegándose en dicha Comisión para iniciar conversaciones con el Consejo de Administración del Tranvía; para tratar de conseguir una solución conveniente para ambas partes, así como los demás extremos contenidos en dicho dictamen; acordándose también interesar del Ministerio, aclaración expresa a la resolución por éste adoptada, para que conste que la municipalización autorizada se extienda a la totalidad de los servicios del tranvía y no simplemente a los establecidos en la ciudad y casco urbano.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta de un automóvil, marca Citroen, matrícula O-11014, propiedad municipal.

Se acordó autorizar a la Sociedad Ovetense de Festejos, para instalar con fines benéficos, una tómbola en el Paseo de José Antonio, y para que instale en el Campo de San Francisco, durante las fiestas de San Mateo, una Pista Baile, con emplazamiento en el Paseo de la Herradura.

Se aprobó una propuesta de la

Comisión de Instrucción Pública sobre expropiación de terrenos en el pueblo de Caces, con destino a un edificio para Escuelas y Viviendas de Maestros.

Se acordó aprobar propuestas de la Comisión de Hacienda para concertar el pago del impuesto de Usos y Consumos con doña María Teresa Martínez, para un salón de baile, en la carretera de las Segadas; por don Víctor García y don Antonio Gorrioz, para una peluquería de señoras en la calle Uría, número 38; con don Francisco Delgado Morodo, para la sala de fiestas "El Palacete"; con don Germán Fernández, para una pista de baile en Trubia y con don Claudio Fuente, para un salón de fiestas, en San Claudio.

Se acordó desestimar petición de varios funcionarios municipales, sobre concesión de una paga extraordinaria del mes de febrero, sin perjuicio de que se estudie, para la resolución que proceda, la posibilidad de otorgar una paga extraordinaria en el próximo septiembre.

Se acordó recabar informe del señor Arquitecto y Comisión de Urbanismo, acerca de si procedería que la proyectada Gran Vía de la Argañosa tenga una anchura mínima de veinticinco metros.

Se acordó prestar conformidad a la invitación hecha por el Ilustrísimo señor Alcalde al Reverendo Abad Mitrado de Samos, para que asista, con una representación del Monasterio, a los actos que tendrán lugar con motivo de la inauguración del Monumento al Padre Feijoo, de esta capital.

Oviedo, 16 de enero de 1954.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde - Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó que por la Alcaldía se disponga lo que proceda para solicitar del Ministerio de la Gobernación, aclaración a la resolución del mismo, relativa a la municipalización del servicio de tranvías.

Se acordó aprobar los pliegos de Comisiones Facultativas y Económicas y el cuadro de precios, para las obras del bloque de

ciento diecisiete viviendas para Maestros Nacionales y encargados de los servicios de porterías del mismo edificio, de esta ciudad.

Dada cuenta de la sentencia de seis de junio, dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, relativa al recurso interpuesto por Hidroeléctrica de la Magdalena, Sociedad Limitada, por captación de aguas de su aprovechamiento, resuelto a favor de aquélla, se acordó:

Primero. Que se determine si hay posibilidad de determinar la cuantía de indemnización por daños a dicha Sociedad, por el señor Ingeniero municipal y un perito que nombre aquélla.

Segundo. Que por los mismos se fije el importe de la indemnización por cesión de derechos de la Hidroeléctrica de la Magdalena al Ayuntamiento de Oviedo, en orden a la captación de aguas de su aprovechamiento.

Tercero. Que si no llegasen a un acuerdo los antedichos peritos se efectúe de conformidad, dicha tasación y justiprecio, por el Ingeniero don Antonio Daño-beitia, de la Dirección Hidráulica del Norte de España.

Se acordó anunciar nuevamente, en el mes de octubre, la subasta pública, que quedó últimamente desierta, para la venta del solar de propiedad municipal, sito en la calle de Uría, de esta ciudad.

Se acordó prestar aprobación a las propuestas formuladas por el Ilmo. Sr. Alcalde y Sres. Concejales don Julio Vallauré y don Carlos López Fanjul, relativas a la supresión de los kioscos de la Plaza del Generalísimo y condiciones para la concesión de los locales del nuevo Pabellón del Paseo de José Antonio.

Se acordó dejar pendiente de estudio, una vez leído un oficio recibido de fecha 24 de julio último, del Gobierno Civil de la provincia, al mismo referente, el asunto relativo a las advertencias de ilegalidad formuladas por el señor Secretario del Ayuntamiento respecto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal.

Fué aprobado el presupuesto para la reparación de la carretera municipal de La Corredoria a Puente Cayés, que importa ciento veintiocho mil ochocientos pesetas, así como también que dichas obras se realicen en su oportunidad.

Se acordó aprobar un escrito de fecha veinte de agosto del actual, del señor Arquitecto muni-

cipal; relativo a las fincas que realmente posee el Ayuntamiento de Oviedo, en el llamado Campo de Maniobras, actualmente, así como autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, para la práctica de las nuevas inscripciones en el Registro de la Propiedad, de las mencionadas fincas.

Se acordó aprobar las disposiciones de la Alcaldía y Comisión Permanente relativas al anuncio de la subasta pública para contratar la realización de las obras del "Proyecto de Edificio para Comunicaciones y otros servicios en esta ciudad".

Se acordó aprobar el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de trece de agosto último, relativo a la interposición, por el Ayuntamiento, de recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Tribunal Económico - Administrativo de la provincia, en el asunto referente a reclamación de doña Olvido Suárez, contra Arbitrio municipal de Alcantarillado.

Se acordó también aprobar otro acuerdo de la Comisión Permanente, de dos de julio último, relativo a la interposición de recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo en reclamaciones de D. Angel Huerta Comporro, D. José Balbás Agüero y doña Josefina Alvaréz González, contra exacciones municipales.

Fué aprobado el acuerdo de la Comisión Permanente, de treinta de julio último, relativo al proyecto de pavimentación y mejora de la calle Pérez de la Sala y de la aplicación de las correspondientes contribuciones especiales, así como los pliegos de condiciones para la subasta de la realización de dicho proyecto.

Se acordó aprobar el proyecto de urbanización de la calle del Vasco, en Trubia, cuyo presupuesto asciende a ciento sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesetas y cuatro céntimos, así como los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de dicho proyecto.

Se acordó facultar al Ilustrísimo Sr. Alcalde - Presidente, a fin de que en representación del Excmo. Ayuntamiento subsane error padecido en relación con la extensión y linderos de la finca "Prado Arriba", sita en el Grande de Santo Domingo, expropiada por el Ayuntamiento a don Joaquín Vallina Suárez, que se acreditará en escritura pública, en la que también constará

la descripción del resto de la finca, tal como quedó al efectuarse la segregación, según acta de tres de mayo de 1950, en la que se recogió el error aludido.

Fué aprobado informe de quince de julio último, de la Comisión de Opera, relativo a subvención del Ministerio de Información y Turismo, por importe de treinta mil pesetas, para la VI Temporada de Opera, y a fin de que la Corporación exprese su agradecimiento al Excmo. señor Ministro y se le invite a la Temporada Oficial de Opera.

Se acordó de conformidad con el dictamen del señor Abogado Consistorial, ejercitar la acción judicial correspondiente contra don José Canal García, para desahucio de la vivienda número 18 de La Carisa, de propiedad municipal.

Se acordó estimar, en principio, una Moción del Concejal señor Alfaro, relativa a proposición de desistimiento de construcción de la vía de penetración en Oviedo de la carretera de Castilla, disponiéndose pase a estudio de la Comisión de Urbanismo y se someta nuevamente al Ayuntamiento Pleno.

Oviedo, 18 de enero de 1954.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde - Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar la imposibilidad que media, por falta de bases y elementos de juicio, de que por el señor Ingeniero municipal se efectúe el justiprecio de los daños y perjuicios que reclama la Hidroeléctrica de la Magdalena y de los derechos que esta Sociedad pueda ceder en su caso al Ayuntamiento, sobre captación de varios manantiales para ampliación del abastecimientos de aguas a esta ciudad; declarando, asimismo, relevado al señor Ingeniero de practicar la valoración que se le había encomendado; y que por el Sr. Abogado Consistorial se emita dictamen acerca de si procediera en derecho que por el Ayuntamiento se inste la ejecución de la sentencia de 6 de julio último, dictada por la Sala de lo Civil, en el pleito sostenido entre la

Hidroeléctrica de la Magdalena y el Ayuntamiento de Oviedo.

Se acordó aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en veintinueve de octubre último, respecto al cese en su cargo del Depositario de fondos municipales don Pablo Crespo Cidoncha, y en orden a que se hiciese cargo de la Depositaria, con carácter accidental el funcionario municipal don Dionisio Cuesta Olay.

se acordó aprobar expresa e íntegramente, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de diecinueve millones quinientas veintisiete mil setecientas treinta pesetas y cuarenta y un céntimos, con destino a aportación municipal para ejecución de la primera fase del proyecto de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas, pesetas 6.672.388,36; adquisición y urbanización de terrenos para construcción de viviendas protegidas pesetas 2.200.000; construcción de 111 viviendas para Maestros, pesetas 9.060.471,53; obras de reparación y mejora del Matadero, pesetas 994.870,52 y gastos de la operación, pesetas 600.000.

También se acordó facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente haga sus veces, para que en nombre del Ayuntamiento otorgue en concurrencia con el Banco de Crédito Local de España, la escritura pública, para la formalización del contrato y convenio adicional de Tesorería para un crédito anejo de 500.000 pesetas.

Se acordó aprobar la gestión realizada por el Ilmo. Sr. Alcalde, en orden al otorgamiento con la Caja Postal de Ahorros, de la escritura del préstamo de pesetas 23.604,490, concedido por ésta al Ayuntamiento; y se acordó también informar a la Dirección General de Correos y Telecomunicación que el Ayuntamiento estimaría cualquier indicación, en cuanto a detalles y modificaciones de las obras del edificio proyectado, que no afecten a su estructura ni a los precios de la contrata celebrada para su ejecución, y que por la Comisión especial se informe, en el momento, respecto a las condiciones en que pudiera hacerse cesión a la Dirección General, de los locales destinados a los servicios de Correos y Telecomunicación; sometiéndose después este asunto a la resolución del Pleno.

Se acordó aprobar el acuerdo

adoptado por la Permanente en 13 de agosto último, por el que se dispuso interponer recurso contencioso contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo, en reclamación de la Compañía Telefónica, sobre aplicación de arbitrio sobre solares sin edificar.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de junio último, respecto a la adquisición de la Casa "Magirus", de materiales para el Servicio de Extinción de Incendios.

Se aprobó el proyecto de pavimentación y mejora de la calzada de la calle de la Lila, cuyo presupuesto es de 135.231,39 pesetas; y se aprobó también el cuadro de contribuciones especiales y los pliegos de condiciones facultativas y Económico - Jurídicas, que servirán de base para la subasta pública que se anunciará oportunamente.

Se acordó declarar contraído el compromiso del Ayuntamiento, de satisfacer el justiprecio de las indemnizaciones de fincas y derechos que resulten afectados por el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a esta ciudad y figurar en los presupuestos municipales las consignaciones que sean requeridas, para el pago de dichos justiprecios. También se acordó enviar al Ministerio de Obras Públicas, certificación, haciendo constar que en el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento y aprobado por el Ministerio de Hacienda en 30 de julio último, figura una consignación disponible de 6.672.388,36 pesetas, para pago de la aportación municipal del 25 por 100 para la ejecución de la primera fase de dicho proyecto.

Se acordó la expropiación de las casas números 6, 8 y 8 interior, de la Avenida de San Román, afectadas por el proyecto de variante de la vía de penetración de la carretera de Gijón en Oviedo, y satisfacer en tres plazos el justiprecio de dichas fincas, que no excederá de pesetas 151.938,05.

Se acordó mantener para el próximo año, las mismas exacciones municipales establecidas para cubrir el presupuesto ordinario de ingresos del año actual, y establecer un arbitrio sobre solares sin vallar.

También se acordó modificar, en el sentido propuesto por la Comisión de Hacienda, las ordenanzas fiscales números 2, 3, 10, 11, 13 y 18 y someter a nuevo estudio de la Comisión de Hacienda

la ordenanza relativa al impuesto de Usos y Consumos; y aprobar la ordenanza número 49, reguladora del arbitrio sobre solares sin vallar, conforme a la propuesta de la Comisión de Hacienda, pero suprimiendo el artículo segundo.

Se acordó que por los Concejales señores Alfaro Segovia y Alvarez Calzón, se formule propuesta de las personas que debían formar la Comisión especial encargada de conocer de los asuntos relativos a la organización y celebración en Oviedo, del Día de América en Asturias, a que se refiere la Moción por ellos presentada, que fué aprobada.

Se acordó conceder la Medalla de Oviedo, con el distintivo de Cerco y Asedio a don José María Suárez Muñoz, don Paulino González López, don José M. Rodríguez Collantes, don Bernardino Cabeza, don Francisco González L. Villamil, don Antonio Manuel Fernández y doña María del Carmen Pérez; con el distintivo de Cerco, a don Angel Sordo Iglesias y sin distintivo especial a don Angel Barceló, don Juan Maestre, don Miguel Chamorro, don Juan Espíldora, don Juan Antonio Durán, don Antonio Soto Quiroga, don Ramiro del Río, don Manuel Candelas, don Carlos G. Pérez y don José Bouzas Costa.

Oviedo, a 21 de enero de 1954. El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde - Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

DE PARRES-ARRIONDAS

EDICTOS

Aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en 16 del corriente, el presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1954, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Arriondas 19 de enero de 1954. El Alcalde, Javier G. Díaz.

—:—

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 del actual, ha acordado la imposición de exacciones y sus correspondientes ordenanzas fiscales para su publicación, sobre Riqueza Urbana, y Riqueza Rústica y Pecuaria, y la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre recargo a la contribución industrial.

Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial, tipo de imposición, 10 por 100.

Recargo sobre las cuotas del arbitrio provincial sobre el pro-

ducto neto, importe del recargo, 25 por 100.

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos los correspondientes expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Arriondas, 18 de enero de 1954. El Alcalde, Javier G. Díaz.

REQUISITORIAS

FREIRA GONZALEZ, José, de veintinueve años de edad, soltero, albañil, hijo de José y de Rosa, natural de Vigo (Pontevedra), sin que conste el domicilio y en ignorado paradero, procesado en el sumario número ciento cuarenta y dos, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en el referido sumario por auto de este día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MOVELLAN MEDINA, Pablo, de treinta y un años de edad, soltero, albañil, hijo de Restituto y de Dionisia, natural y vecino de Oviedo, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en sumario número ciento cuarenta y tres, de mil novecientos cincuenta y dos, por el delito de hurto, ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, dentro del término de diez días para ser constituido en prisión acordada en referido sumario, como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

SANCHEZ ARGUELLES, Luisa, de cuarenta y un años de edad, viuda, natural de Valladolid, artista ambulante, que dijo residir en Oviedo, calle de La Vega, núm. diez, bajo, actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés a constituirse en prisión acordada en sumario treinta y uno de mil novecientos cincuenta y tres, con apercibimiento de ser declarada rebelde.